



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990
REGIÓN LA LIBERTAD



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 291 – 2024 – MPJ.

Julcán, 27 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN.

VISTO:

El expediente administrativo N° 1544 – 2024, que contiene la solicitud de resolución de reconocimiento de la nueva junta directiva presentado por doña, LUCIA BLAS RODRIGUEZ en su calidad de presidenta del club de madres, "MADRES LUCHADORAS DEL BARRIO SANTA ISABEL" del Barrio Santa Isabel, Distrito y Provincia de Julcán, Informe N° 202-2024-MPJ/GDS, de fecha 26 de marzo del 2024, suscrito por la Gerenta de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en armonía con lo previsto en el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el párrafo 2.2.) del inciso 2 del Artículo 84° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que las municipalidades en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen la siguiente función: "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local".

Que, con ley N° 25307 se declara la prioridad interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de leche, Comedores Populares autogestionarios, cocinas familiares, centros familiares, centros Materno – Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario.

Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 041-2002- PCM, Reglamento de la Ley N° 25307 establece: "Las oficinas de Registros abrirán un libro especial de registro de las Organizaciones Sociales de Base –OBS". Asimismo, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, Reglamento de la ley N° 25307, establece: "El periodo de mandato de los representantes de las organizaciones Sociales de Base – OBS es de dos años, no siendo reelegibles".

Que, mediante el expediente administrativo N° 1544 – 2024, doña, LUCIA BLAS RODRIGUEZ en su calidad de presidenta del Club de Madres "MADRES LUCHADORAS DEL BARRIO SANTA ISABEL" del Barrio Santa Isabel, Distrito y Provincia de Julcán; solicita reconocimiento de la nueva junta directiva de fecha 20 de marzo de 2024, adjuntando acta de reunión, copias simples de los DNI de las integrantes de las Junta Directiva.

Que mediante el Informe N° 202-2024-MPJ/GDS, de fecha 26 de marzo del 2024, de la Gerenta de Desarrollo Social donde solicita el reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Club de Madres "MADRES LUCHADORAS DEL BARRIO SANTA ISABEL" del Barrio Santa Isabel, Distrito y, Provincia de Julcán, Región La Libertad, Y;

Que estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27972;

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley 25261 del 19 de junio de 1990

REGIÓN LA LIBERTAD



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER a los miembros de la Junta Directiva del Club de Madres, "MADRES LUCHADORAS DEL BARRIO SANTA ISABEL" del Barrio Santa Isabel, Distrito y Provincia de Julcán, Región La Libertad, quedando conformado de la siguiente manera:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DNI
PRESIDENTA	LUCIA BLAS RODRIGUEZ	43225101
SECRETARIA	MARITZA YANELY BASILIO OLIVARES	40423849
TESORERA	DIANA CANDY FERNANDEZ EUSTAQUIO	45155961
ALMACENERA	DORIS LETICIA LOPEZ VEGA	19072922
FISCAL	NANCI HERLINDA HERMENEGILDO GUZMAN	48814627
VOCAL 1	MARIA FILONILA CASTRO EUSTAQUIO	19046826

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que el periodo de vigencia de la junta directiva del club de madres "MADRES LUCHADORS DEL BARRIO SANTA ISABEL" será de dos (02) años contados a partir de la fecha de su reconocimiento que se efectúa en mérito a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Junta directiva del Club de Madres, "MADRES LUCHADORAS DEL BARRIO SANTA ISABEL" del Barrio Santa Isabel, Distrito y Provincia de Julcán.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de secretaria General, a la Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCAN
 Carsis Reyes Castillo
 ALCALDE

C.c
 Secretaria General
 Gerencia de desarrollo social
 Sub Gerencia de Programas Sociales
 Oficina de Tecnología e Informática

Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio